

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000289

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037
N° E/M : 00266

Señores :	R.U.C. :
Dirección :	
Teléfono :	Fax :
Email :	Fecha : Moneda : S/.
Concepto : REQUERIMIENTO DE INDICADORES PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACION DEL HRGDV-ABANCAY	

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
100	UNIDAD	512000060136	INDICADOR QUIMICO EXTERNO DE ESTERILIZACION A PEROXIDO DE HIDROGENO X 60 yd SE REQUIERE: INDICADOR QUIMICO EXTERNO DE ESTERELIZACION CINTA AUTOADHESIVA INDICADORA DE PLASMA PEROXIDO DE HIDROGENO X 60 YARDAS		
630	UNIDAD	512000060256	INDICADOR QUÍMICO EXTERNO DE ESTERILIZACIÓN A VAPOR 12 mm X 54 m SE REQUIERE: INDICADOR QUIMICO EXTERNO DE ESTERELIZACION A VAPOR 12 MM X 54 M. CINTA AUTOADHESIVA PLAZO DE ENTREGA: 07 DIAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN CENTRAL DEL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA DE ABANCAY SE ADJUNTAN ESPECIFICACIONES TECNICAS		
TOTAL					

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - La Cotización debe incluir el I.G.V.
 - Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

Requerimientos Técnicos:
Descripción del ítem
Características Adicionales



**FORMATO N° 01
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACION
Actividad del POI:	
Denominación de la Contratación:	Adquisición de indicadores químicos externos de esterilización para servicio de central de esterilización del hospital Guillermo Díaz de la vega

XXXVII. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)
El presente proceso busca contar con los indicadores químicos externos de esterilización para servicio de central de esterilización con la finalidad de tener garantizada la calidad de esterilización y dar una atención adecuada a los pacientes del SIS, de partos de recién nacidos y partos complicados quirúrgicos del Hospital Regional Guillermo Díaz de la vega.
XXXVIII. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)
Adquisición de indicadores químicos externos de esterilización para el servicio de Central de esterilización del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega - Abancay
XXXIX. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR (Obligatorio)
<p>3.1 Descripción de los bienes a contratar :Indicador externo para autoclave: T 130°C a 134°C</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Tipo: Indicador químico externo (Clase 1) ➤ Presentación: Cinta adhesiva en rollo ➤ Uso: Control de exposición en esterilización por vapor (autoclave) ➤ <u>Material:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Respaldo de papel crepado o similar • Adhesivo sensible a presión • Libre de plomo (obligatorio) ➤ <u>Indicador químico</u> <ul style="list-style-type: none"> • Tinta indicadora impresa en patrón (líneas diagonales) ➤ <u>Cambio de color visible:</u> <ul style="list-style-type: none"> • De claro (blanco/crema) a oscuro (marrón/negro) tras exposición al vapor ➤ <u>Resultado:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Visual inmediato • Fácil interpretación ➤ <u>Dimensiones referenciales</u> <ul style="list-style-type: none"> • Ancho: 18 mm a 24 mm • Longitud: aproximadamente 50–55 m por rollo <p>3.2 Descripción de los bienes a contratar :Indicador externo para Peróxido de Hidrógeno: T 50°C a 55°C</p> <p><u>Características generales</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo: Indicador químico externo • Clasificación: Clase 1 según ISO 11140-1 • Presentación: <ul style="list-style-type: none"> ○ Cinta adhesiva en rollo ○ Etiquetas autoadhesivas • Uso: Control de exposición en esterilización por plasma <p><u>Compatibilidad</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Método de esterilización: <ul style="list-style-type: none"> ○ Peróxido de hidrógeno vaporizado (VH2O2) • Compatible con equipos tipo: <ul style="list-style-type: none"> ○ STERRAD <p><u>Indicador químico</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tinta reactiva sensible al peróxido de hidrógeno • Cambio de color claramente visible tras el proceso <ul style="list-style-type: none"> ○ Ejemplo: de rosado/rojo a amarillo o similar (según fabricante) • Resultado: <ul style="list-style-type: none"> ○ Interpretación inmediata ○ Diferenciación clara entre procesado / no procesado <p><u>Materiales</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Soporte: <ul style="list-style-type: none"> ○ Papel grado médico o material sintético compatible • Adhesivo: <ul style="list-style-type: none"> ○ Resistente a bajas temperaturas ○ No debe despegarse durante el ciclo • Libre de sustancias tóxicas o metales pesados (preferible libre de plomo) <p><u>Dimensiones referenciales</u></p>



 MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL REGIONAL S.D.V.
 Mg. Raúl Berdón Orinuela
 ENF. ESP. EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD
 CEP 21520/RME 3658
 JEFE DEL SERVICIO CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN

- Cinta:
 - Ancho: 18-25 mm
 - Longitud: 40-55 m (aprox.)
- Etiquetas:
 - Tamaño variable según fabricante

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del bien
01	100	UNIDAD	1.- INDICADOR QUIMICO EXTERNO DE ESTERILIZACION CINTA AUTOADHESIVA INDICADORA DE PLASMA PEROXIDO DE HIDROGENO X 60 YARDAS.
	630	UNIDAD	2.- INDICADOR QUIMICO EXTERNO DE ESTERILIZACION A VAPOR 12 MM X 54 M. CINTA AUTOADHESIVA

NOTA: cintas autoadhesivas TIPO 1.

En conformidad de siguiente normativa de la Ley N° 29459 (Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios)

XL. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

NO APLICA

XLI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)

El postor brindará la garantía por un lapso de 12 meses. Inicio del cómputo del período de garantía A partir del día siguiente de la entrega de los bienes, de los posibles defectos de la fabricación

XLII. MUESTRAS (De corresponder)

NO APLICA

XLIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)

- Persona natural o jurídica
- Estar habilitado para contratar con el estado
- Contar con registro sanitario
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente en el apartado de bienes.
- RUC Activo y Habido

XLIV. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)

Lugar: Se realizará la entrega en el **ALMACEN CENTRAL** del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega – Abancay.

Plazo: Por un plazo de **07 DÍAS CALENDARIOS** a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra o de la suscripción del contrato, según sea el caso

XLV. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el encargado del Área de Almacén Central del HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA y la conformidad será otorgada por el JEFE DE ALMACEN CENTRAL Y EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACION, en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

XLVI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. El HRGDV paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. LA ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles (S/.) con abono en cuenta bancaria (CCI), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la recepción de los bienes
- Guía de remisión.
- Comprobante de Pago- Factura

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XLVII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XLVIII. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \times \text{Plazo en días}$$

Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40
Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.
Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XLIX. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

NO APLICA

L. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

LI. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.
Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

LII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

LIII.GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA
Mg. Raúl Berda Orihuela
ENF ESP EN ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD
CEP 21520 RNE 3688
JEFE DEL SERVICIO CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN

Firma Área usuaria o técnica estratégica